

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: 2019 0638.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Terranoil S.A.S. y otros.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se DISPONE:

DECRETAR el embargo de los REMANENTES y/o bienes que se puedan llegar a desembargar y que le pertenezcan al aquí demandado, dentro del proceso ejecutivo con garantía real 2019 0642 que se adelanta en este mismo Juzgado 26 Civil del Circuito de esta Ciudad. Limitando la medida a la suma de \$330.000.000 m/cte. Oficiéase de conformidad a la oficina judicial indicada.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO